le imposibilita la entrega absoluta de dha cantidad; Concluye suplicando à la Ziudad se sirva concederle la equidad de que lo pague à plazo y q.e se suspendan las diligencias Judiziales con lo demas q.e expresa = Y haviendolo oydo; Acordo que dho memorial se pase à la Junta de Propios y Arvitrios p.a q.e en su vista determine lo conveniente.

Sre parentescos entre los Cav.ros Rexidores.//

Hizose relacion dela citacion mandada hacer à este Cavildo por Cedula antediem y expresion de su efecto, para conferir en vista de los exemplares citados por el S.or D.n Juan de Sandoval Rexidor en Cavildo de veinte y siete de Junio proximo, sobre los Cav.ros Rexidores que actualmente se hallan en este Ayuntamiento y votan en èl, sin embargo de sus respectivos parentescos, y delos demas documentos que se han encontrado de esta naturaleza, en conformidad de lo resuelto en veinte y tres de dho mes y el citado de veinte y siete, à que dio motivo los testimonios que consta en ambos haver pedido el S.or D.n Joachin de Toledo Rexidor; Y en este estado dho S.or D.n Juan Sandoval, entregò una nota comprehensiva de varios Cav.ros Rex.res que han sido y son de este Ayuntamiento, en la qual con distincion expresa las conexiones que tienen por dha razon de Parentesco, para q.e la Ziudad tenga presente sus exemplares en la conferencia; Y haviendose tenido à la letra, y principiado à tratar sobre todo; El S.or D.n Christoval de Liron y Pexer monte Rexidor Proc.or Gen.l Dixo, que siempre que qualquier Cav.ro Rexidor tenga que pedir sobre votar los Cav.ros que comprehende la proposicion entregada por el S.or D.n Juan Sandoval, lo execute en el Tribunal donde toca = Y la Ziudad en vista de ello y delos demas particulares que produxo la conferencia; Acordo se pasen al S.or Intend.te Corre.or la expresada nota y demas documentos correspondientes, para que en inteligencia de todo ello, se sirva Su Señoria determinar conforme à derecho, haziendo la